

Dec. No. 3406, que designa la Misión Especial que representará al Gobierno Dominicano en las ceremonias de toma de posesión del Presidente electo de Colombia, Excelentísimo Señor Belisario Betancourt.

G. O. No. 9591, del 29 de julio de 1982

JACOBO MAJLUTA

Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO: 3406

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Los señores Doctores Emilio Ludovino Fernández, Secretario de Estado de Industria y Comercio; Zoraida Heredia Vda. Suncar, Subsecretaria de Estado de Relaciones Exteriores; y Rodolfo Leyba Polanco, quedan designados Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios para que en Misión Especial presidida por el primero, representen al Gobierno de la Republica Dominicana en las ceremonias que habrán de celebrarse en la Republica de Colombia, a partir del 7 de agosto del año en curso, con motivo de la toma de posesión del Presidente electo de dicho país, Excelentísimo Señor Belisario Betancourt.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

JACOBO MAJLUTA

Dec. No. 3407, que encarga al señor José Rafael Genao, Subdirector General de Telecomunicaciones, de dicha Dirección General y dicta otras disposiciones.

G. O. No. 9591, del 29 de julio de 1982

JACOBO MAJLUTA

Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO: 3407

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor José Rafael Genao, Subdirector General de Telecomunicaciones, queda encargado de la Dirección General de dicho Organismo.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto No. 920, de fecha 12 de junio de 1979.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y dos, años 1390. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

JACOBO MAJLUTA

Dec. No. 3408, que ordena el cierre inmediato de todos los aserraderos del país, tanto públicos como privados.

G. O. No. 9591, del 29 de julio de 1982

JACOBO MAJLUTA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3408

CONSIDERANDO que en vista del alto interés nacional en conservar el patrimonio forestal del país, el Gobierno Nacional está en el deber de tomar cuantas medidas sean necesarias para evitar la explotación indiscriminada de nuestros bosques:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente